

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 11 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de EJECUCION SENTENCIA TSJ CLM 886/2015 -VI- PUESTO Nº 12: JEFE SECCION SISTEMAS

DECRETO NÚM. 1.202/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista del fallo de la Sentencia número 886/2015, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), dictada en el Procedimiento Ordinario número 97/2013, seguido a instancia de D. Álvaro Gutiérrez Prieto y D. Fernando Muñoz Jiménez contra el Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2013, notificada a esta Entidad Local el 21 de octubre de 2015, y con base en las siguientes **HECHOS:**

PRIMERO: En 21 de octubre de 2015 se notifica a esta Entidad Local la señalada sentencia número 886/2015, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), dictada en el Procedimiento Ordinario número 97/2013, que literalmente establece:

"FALLAMOS

"Anulamos el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2013, en relación con los puestos correspondientes a los ordinales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16. 19, 20, 21, 23 y 24 de dicha Relación".

SEGUNDO.- El Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012, con vigencia desde el día 1 de enero de 2013, literalmente señalaba en relación con el puesto correspondiente al **ordinal número 12:**

"12 y 13) Puesto: "Jefe Sección Sistemas" y "Jefe Sección Desarrollo", adscritos al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, con Nivel de Complemento de Destino 24. Se reclasifican al Nivel 26 y al correspondiente específico, en atención a la especialización técnica de los referidos puestos. Complemento específico anual: 21.371.98 euros."

TERCERO.- A fecha 31 de diciembre de 2012 el puesto se encontraba vacante. Desde el día 1 de junio de 2013 se desempeña por **D. Eduardo Palencia Gómez**, inicialmente en Comisión de Servicios –Decreto de la Presidencia número 547/2013- y desde el día 7 de mayo de 2014, en régimen de Libre Designación (Decreto de la Presidencia 267/2014).

En tal fecha el puesto tenía asignado en la Relación de Puestos de Trabajo un nivel de Complemento de Destino 24, y un Complemento Específico anual de 21.266,83 €.

CUARTO.- El Pleno Corporativo, mediante Acuerdo de 22 de junio de 2006, estableció como sistema de provisión de los puestos de trabajo con Nivel de Complemento de Destino igual o superior a 26 la "Libre Designación", motivo por el cual fue objeto de cobertura por tal sistema mediante la convocatoria del correspondiente concurso (BOP Toledo nº 23, de 30 de enero de 2014).

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la ejecución del fallo de la referida sentencia número 886/2015, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), anulando el precitado Acuerdo del Pleno Corporativo en relación con el puesto correspondientes al **ordinal número 12**, anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se anulan expresamente las modificaciones introducidas en el precitado puesto de trabajo mediante Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012, con fecha de efectos desde el día 1 de enero de 2016.

TERCERO: Como consecuencia de lo indicado, desde el día 1 de enero de 2016, el puesto de "*Jefe Sección Sistemas*" tendrá asignado en la Relación de Puestos de Trabajo un Nivel de Complemento de Destino 24 y un Complemento Específico anual de 21.479,36 euros, correspondiente al percibido el día 31 de diciembre de 2012 incrementado en el 1 por ciento, según lo previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016-.

CUARTO: Habiéndose anulado la reclasificación del Complemento de Destino, y en consecuencia debiendo figurar en la Relación de Puestos de Trabajo con Complemento de Destino 24, su forma de provisión debe ser la ordinaria de "*Concurso*", por lo cual queda sin efecto el nombramiento para el puesto efectuado en favor de D. Eduardo Palencia Gómez por el sistema de Libre Designación, mediante el precitado Decreto de la Presidencia número 267/2014, el cual, desde el día 1 de enero de 2016, pasará a desempeñar el puesto de "*Analista Programador*", Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 24 y con nivel de Complemento Específico anual de 21.479,36 euros.

QUINTO: Lo establecido en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras consecuencias jurídicas derivadas de la ejecución de la precitada sentencia que, en su caso, pudiera apreciar la Secretaría General de esta Diputación Provincial.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo